GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MATRIZ PARA IDENTIFICACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS

1. Enfoque basado en riesgos (EBR)

El Artículo 4 bis incorporado a la Ley 25246 por la Ley 27738 define el Enfoque Basado en Riesgos (EBR) como la "Regulación y aplicación de medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, proporcionales a los riesgos identificados, que incluye a los procesos para su identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación, a los fines de focalizar los esfuerzos y aplicar los recursos de manera más efectiva"

Este concepto es receptado por el Artículo 2 inciso h) de la Resolución N° 42/2024 de la UIF que define el EBR como "...la regulación y aplicación de medidas para prevenir o mitigar el LA/FT¹ proporcionales a los riesgos identificados, que incluye a los procesos para su identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación a los fines de focalizar los esfuerzos y aplicar los recursos de manera más efectiva" referenciándolo concretamente a los riesgos de LA/FT

Con esta incorporación la normativa de nuestro país refleja claramente los requerimientos de la Recomendación N° 1 del GAFI², consistentes en que las instituciones financieras y la actividades y profesiones no financieras designadas (Identificadas como APNFD, entre los que se incluye a los contadores) deberán evaluar y comprender los riesgos de LA/FT a los que están expuestos y adoptar las medidas requeridas de forma eficaz y eficiente para mitigar y gestionar los riesgos.

El GAFI ha considerado que los contadores están especialmente expuestos al riesgo de lavado de fondos y financiación del terrorismo y esto se materializa en la normativa argentina con la adopción de la metodología EBR³, que implica la obligación del contador de realizar su Autoevaluación de riesgos definida como el "...ejercicio de evaluación interna de riesgos de LA/FT realizado por el Sujeto Obligado, a fin de identificar y determinar su riesgo inherente y evaluar la efectividad de las políticas, procedimientos y controles implementados para administrar y mitigar los riesgos identificados en relación, como mínimo, a sus Clientes, servicios, canales de distribución y zonas geográficas"⁴

El proceso de Autoevaluación de Riesgos requiere el desarrollo de una metodología por parte del contador que le permita identificar, administrar su *riesgo inherente* determinado como mínimo por cuatro factores básicos (clientes, servicios canales de distribución y zonas geográficas) con el fin de administrar y mitigar sus riesgos asociados, permitiéndole

¹ Lavado de activos, financiación del terrorismo.

² Grupo de Información Financiera Internacional.

³ Enfoque basado en riesgos.

⁴ Resolución 42/2024 UIF.

crear una Matriz de Riesgo de LA/FT , elemento que le permitirá cuantificar los riesgos disminuyendo el nivel de subjetividad al momento de su evaluación y también una adecuada asignación de recursos.

Es importante aclarar que son dos evaluaciones de riesgos que debe realizar el contador, primero la del cliente para definir el nivel de diligencia a aplicar y además, es un insumo para su propia autoevaluación, y luego la propia para entender y determinar el nivel de riesgo al que se encuentra expuesto en su actuación profesional por LA/FT.

2. Metodología para elaborar una matriz de riesgo

La utilización de metodologías con el fin de definir una matriz de riesgos está ampliamente difundida para múltiples usos.

En este caso en particular, la metodología toma como referente con las adaptaciones que corresponden a nuestro contexto, a la Guía dirigida al sector de APNFD⁵, para la construcción de una matriz de riesgo en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, de la que también se han tomado como base los gráficos que se incluyen.⁶ Cabe la aclaración, que la presente metodología es una guía conceptual que no constituye una norma, solo es un marco de referencia, que puede ser adaptada en función del contexto de su aplicación, dado que no todas las situaciones requieren el mismo nivel de complejidad, aún, podría ser escalada, en el caso que el contador estime que requiere un mayor nivel de precisión

El punto de partida es conceptualizar que en el riesgo intervienen tres elementos que interactúan, una amenaza (externa) una vulnerabilidad (debilidad que permite que el hecho suceda por falta de controles del contador) y una consecuencia (el efecto de haberse materializado la amenaza total o parcialmente). En este sentido, se advierte que la aplicación de la metodología establecida en esta guía, como cualquier otra metodología al efecto, no garantiza un procedimiento a prueba de errores, pero pretende reducir el riesgo inherente del profesional a niveles mínimos aceptables (riesgo residual), en los casos que resulte posible, como se verá al final de este desarrollo.

a. Fases para su aplicación

El siguiente gráfico representa las cuatro fases de aplicación definidas para esta metodología

⁵ Actividades y profesiones financieras no definidas. Entre ellas: los contadores.

⁶ GAFILAT. Grupo de Acción Financiera Internacional para América Latina, emitida en 2022.

FASE	PASOS
	Objetivos de la gestión de riesgos -
Establecer el contexto	Cumplimiento de disposiciones legales
Establecer el contexto	Criterios de valoración de riesgos de LA/FT
	Establecer los factores de riesgos de LA/FT
	Determinar técnicas para la identificación de
Idantificatión de las vicases de LA/FT	riesgos
Identificación de los riesgos de LA/FT	Establecer los eventos de riesgos y sus posibles
	causas
	Determinar el riesgo inherente
	Establecer la medición de los eventos de riesgo
Análisis y evaluación de los riesgos de	Determinar la severidad de cada evento de
LA/FT	riesgo
	Evaluación de controles.
	Determinación del riesgo residual

i. Primera FASE: Establecer el contexto

Consiste en la evaluación del medio en que opera el sujeto obligado y el marco legal vigente, en nuestro caso la Ley 25246 y la Resolución 42/2024, además de las específicas para cada tipo de cliente y las técnicas y éticas profesionales. De esta forma se configura el primer paso de esta fase. El medio y el marco jurídico normativo definen el contexto de actuación.

El segundo paso, *Criterios para evaluación de riesgos de LA/FT* consiste en que el contador aplique una escala de valoración de los riesgos estimando su nivel de severidad y los posibles efectos. El cuadro que sigue, describe un criterio recomendado al efecto:



Este criterio de valoración, implica que el contador analice el riesgo asociado a su situación en esta fase, considerando como inciden en ella los factores de riesgo que se describen en el tercer paso: Establecer los factores de riesgo de LA/FT.

El Artículo 4° de la resolución 42/2024 define claramente los factores de riesgo que, como mínimo, deberá considerar el contador para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de LA/FT, como así también para la elaboración del informe técnico de autoevaluación.

El gráfico siguiente esquematiza los factores de riesgos dispuestos por la Resolución, cada uno de ellos amerita un desarrollo en particular



- Clientes:

Cabe recordar que la evaluación del riesgo del cliente con respecto a LA/FT *es específica para cada relación del contador y previa a su autoevaluación de riesgo*, dado que constituye un insumo para esta.

Esta evaluación debe realizarla en función a sus antecedentes, operaciones, comportamiento, volumen, incorporando los elementos que el contador considere, entre ellos la regularidad y duración de la relación profesional, el propósito y naturaleza esperada de la relación, la residencia, la nacionalidad, el nivel de ingresos o patrimonio, la actividad que realiza, el carácter de persona humana o jurídica, la condición de PEP, el carácter público o privado y su participación en mercados de capitales o asimilables.

Generalmente, esta tarea se realiza como parte del proceso de aceptación del cliente y en consideración del tipo de encargo, aunque aceptado el compromiso, requiere que el contador deba implementar un proceso de seguimiento y revisión continuo que documentará en forma apropiada. En relación a este punto, se remite la GUÍA: MATRIZ IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS VINCULADOS A CLIENTES.

- Servicios

Cada Actividad Específica tiene un riesgo de LA/FT asociado que no solo variará por la naturaleza de la propia actividad, sino por su interacción con las características del cliente, los canales de distribución y la zona geográfica. En este caso también, una actividad puede tener distinto nivel de riesgo para un mismo profesional dependiendo de las circunstancias del caso.

En este contexto, las *vulnerabilidades*⁷ pueden ser variadas y el contador expuesto a sus consecuencias. El GAFI se refiere a algunas de ellas. A modo de ejemplo cita los riesgos a los que puede estar expuesto al auditor por incorrecciones en la información contable, sobre todo cuando esta es sesgada, en la constitución de sociedades, en las representaciones con ocultamiento del beneficiario final entre otras. Los contadores deben estar alertas a la detección de delitos de LA/FT que puedan causarles efectos jurídicos y profesionales.

- Canales de distribución

Son todos los medios físicos y virtuales a través de los cuales el contador ofrece sus servicios y cada uno de ellos conlleva un riesgo asociado. Actualmente el contador si bien presta servicios cara a cara, la ejecución de procedimientos a distancia o por medios

⁷ Comprenden las debilidades que pueden ser explotadas por las amenazas

remotos, puede incrementar sus riesgos y en ocasiones puede abarcar una parte significativa de su auditoría.

Zona geográfica.

A los efectos de identificar y evaluar los riesgos asociados a este factor La Resolución 42/2024 requiere una clara identificación de la zona geográfica en las que presta sus servicios el contador, se desarrollan las actividades específicas y radican sus clientes o beneficiarios finales.

Las características particulares de cada zona determinarán el nivel de riesgo que este factor le impone a la actuación del contador.

Si bien las normas profesionales imponen el conocimiento del cliente previo a la contratación (aún para continuar la relación) y la evaluación de riesgos, particularmente en cargos de auditoría, El riesgo de verse comprometido por una cuestión de LA/FT requiere, tal como la legislación lo determina, la aplicación de un EBR específico.

ii. Segunda FASE. Identificación de los riesgos de LA/FT

El objetivo de esta fase es que el contador identifique y elabore un amplio registro de los riesgos a los que está expuesto, y para esto el GAFI recomienda dos pasos: Determinar técnicas para la identificación de riesgos de LA/FT y establecer los eventos de riesgo y sus posibles causas.

La técnica para la identificación de eventos de riesgos puede consistir en juicios basados en la experiencia, listados de organismos nacionales o internacionales, análisis de información, u otros que el contador considere apropiados.

El segundo paso consiste en la elaboración de un listado, que operará como guía para establecer los elementos de riesgo.

La técnica sugerida es la fórmula AVC: Amenaza + Vulnerabilidad + Consecuencia. A modo de ejemplo:

AMENAZA	VULNERABILIDAD	CONSECUENCIA
Cliente realiza una ampliación de capital, incorporando nuevo socio		Posible no detección de operación sospechosas. Efectos jurídicos y profesionales.

Esta metodología es lógica, siempre que exista una amenaza debe haber una vulnerabilidad para que se materialice y permite una clara descripción del evento, pero a los efectos de la elaboración de la matriz de riesgo del contador, deberían determinarse las posibles causas de su ocurrencia.

Por ejemplo:

Identificación de eventos de riesgo y sus causas

Código de riesgo	Evento de riesgo LA/FT Fórmula A+V+C	Factor de riesgo	Causas/Vulnerabili-dades ¿Cómo y por qué podría producirse?
1	Aceptar clientes con procesos o sancionados por eventos vinculados con LA/FT, por no contar con procesos de identificación adecuados y por ello, estar sujeto a sanciones.	CLIENTES	Inexistencia de procedimientos para identificar clientes que se encuentren en situación de proceso o sancionados por LA/FT
2	No detectar el uso de fondos proveninete de operaciones de LA/FT en operaciones vinculadas con servicios profesionales por no disponer de pocedimeintos efectivos de detección y quedar expuestos a sanciones	Productos Servicios	Inexistenci de procedimentos para la detección de operaciones sospechosas.
3	Ser utilzados los servicios profesionales en operaciones vinculadas al LA/FT por clientes residentes en zonas listadas que se desplazan solo para la dispersión geográfica quedando expuestos a sanciones.	Jurisdicción	Inexistencia o falta de efectividad de los procesos de debida diligencia para evaluar los riesgos jurisdiccionales.
4	No detectar alarmas, como la falta de idoneidad de administradores, finalmente testaferros, debido a la falta de procedimientos de detección aplicables en la prestación remota de servicios y quedar a sanciones y riesgo reputacional.	Canales	Inexistencia o inefectividad de procedimientos de debida diligencia para obtener un conocimiento adecuado de clientes en canales de atención remota.

La evaluación previa de riesgos en función a cada cliente de su cartera, es un insumo para esta etapa de la autoevaluación.

iii. Tercera FASE. Análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT

Esta fase se ejecuta en 5 pasos:

- Determinación del riesgo inherente,
- Establecer la medición de los eventos de riesgo,
- Determinar la severidad de cada evento de riesgo,
- Evaluación de controles y
- Determinación del riesgo residual.

Determinación del riesgo inherente.

El riesgo inherente, o riesgo propio de cada evento es un "valor" que se obtiene multiplicando la probabilidad de ocurrencia por la magnitud del impacto para cada riesgo evaluado. Esto determina el nivel de daño que puede causar la materialización del hecho. No perder de vista que la mejor forma de prevenir riesgos de LA/FT es mediante un análisis con estimaciones cualitativas y cuantitativas de cada tipología. El enfoque cualitativo se basa en la experticia del contador.

La metodología para determinar los "valores" de la probabilidad de ocurrencia y su impacto se describe a continuación:

Establecer la medición de los eventos de riesgo.

A los fines de simplificar esta guía, el ejemplo que se brinda tiene solo tres niveles de probabilidad de ocurrencia y tres niveles de impacto, es decir, modelo 3 x 3.

Se debe determinar dos escalas, una de valores de probabilidad de ocurrencia, y otra de valores de impacto.

Los valores que se asignan en este ejemplo son solo a sus efectos, cada contador podrá utilizar otra escala a su juicio.

Así, la probabilidad de ocurrencia podría valorarse como:

POSIBILIDAD DE OCURRENCIA							
Poco probable Probable Altamente probable							
1	2	3					

En tanto que el impacto del riesgo teniendo en cuenta el nivel de daño que puede causar al contador podría valorarse como:

VALORACIÓN DEL IMPACTO								
Valor	Impacto	Posibles efectos						
3	Grave	Consecuencias jurídicas penales, aplicación de multas severas, consecuencias profesinales, pérdida de clientes, indeminzaciones por daños, inhabilitación, pérdida de matrícula.						
2	Moderado	Consecuencias jurídicas, sanciones moderadas a significativas, desprestigio, consecuencias profesionales.						
1	Leve	Puede ser susceptible de sanciones moderadas de tipo administrativo o profesional						

Determinar la severidad de cada evento de riesgo

Utilizando la valoración de la posibilidad de ocurrencia y del impacto se construye el mapa de calor con el fin de determinar el nivel de severidad del riesgo.

Los múltiplos posibles para este ejemplo de medición van del 1 al 9 según se observa en el siguiente plano cartesiano:

MODERADO CRÍTICO GRÍTICO
3 GRAVE
MODERADO GRÍTICO
4 CRÍTICO
9

ACEPTABLE ACEPTABLE ACEPTABLE
1 2 3
Poco Probable Probable Altamente Probable

PROBABILIDAD

Mapa de calor con niveles de severidad del impacto

De esta forma, se definen los rangos de la escala de severidad del riesgo, como se observa en el siguiente gráfico:

RANGOS (probabilidad x impacto)	CALIFICACIÓN	ESCALA
1 - 2	ACEPTABLE	1
3 - 4	MODERADO	2
6 - 9	CRÍTICO	3

Cabe reiterar que esta valoración se verá influenciada por la percepción de riesgo de cada contador, por lo tanto, podría variar en sus rangos.

Avanzando en la construcción de la matriz, se incorpora a la identificación de riesgos y sus causas la evaluación del riesgo inherente. La tabla quedaría como se ve a continuación

IDENT	TIFICACIÓN DE LOS EVEN	TOS DE RIE	EVALUA	CIÓN DEL	RIESGO IN	IHERENTE		
Código de riesgo	Evento de riesgo LA/FT Fórmula A+V+C	Factor de riesgo	Causas/Vulnerabili- dades ¿Cómo y por qué podría producirse?	PROBABILIDAD	ІМРАСТО	RIESGO INHERENTE	SEVERIDAD CALIFICACIÓN	
1	Aceptar clientes con procesos o sancionados por eventos vinculados con LA/FT, por no contar con procesos de identificación adecuados y por ello, estar sujeto a sanciones.	CLIENTES	Inexistencia de procedimientos para identificar clientes que se encuentren en situación de proceso o sancionados por LA/FT	1	3	3	MODERADO	
2	No detectar el uso de fondos proveninete de operaciones de LA/FT en operaciones vinculadas con servicios profesionales por no disponer de		1	3	3	MODERADO		
3	Ser utilzados los servicios profesionales en operaciones vinculadas al LA/FT por clientes residentes en zonas listadas que se desplazan solo para la dispersión geográfica quedando expuestos a sanciones.	Jurisdicción	Inexistencia o falta de efectividad de los procesos de debida diligencia para evaluar los riesgos jurisdiccionales.	2	2	4	MODERADO	
4	No detectar alarmas, como la falta de idoneidad de administradores, finalmente testaferros, debido a la falta de procedimientos de detección aplicables en la prestación remota de servicios y quedar a sanciones y riesgo reputacional.	Canales	Inexistencia o inefectividad de procedimientos de debida diligencia para obtener un conocimiento adecuado de clientes en canales de atención remota.	2	3	6	CRÍTICO	

En este punto corresponde la:

Evaluación de controles.

Se trata de las políticas, actividades y procedimientos que desarrolla y dispone el contador para a mitigar los riesgos de verse afectado por algún evento de LA/FT.

El análisis de los controles, los métodos a aplicar y las referencias a estándares son de amplia difusión y muy extensas, por lo tanto, no es objeto de desarrollo en el presente trabajo. Solamente se incluirá su valoración para que permita explicar cómo se obtiene el riesgo residual.⁸

Valoración de controles

CONTROL	CLASÍFICACIÓN	VALOR
Descripción	Muy bueno	3
Descripción	Bueno	2
Descripción	Regular	1

Determinación del riesgo residual

Finalmente, el riesgo residual es el resultado de dividir el nivel de riesgo inherente por los controles, es decir el riesgo remanente luego de considerar la efectividad de los controles a que queda expuesto el contador.

⁸ El desarrollo de este tema, aunque en forma sintética, podrá obtenerlo de la "Guía para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), accediendo a: https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/guias-17/4507-guia-para-la-construccion-de-matriz-de-riesgo-para-apnfd

El ejemplo de matriz completo se expone a continuación:

IDENT	IFICACIÓN DE LOS EVEN	TOS DE RIE	SGO Y SUS CAUSAS	EVALUA	EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			CONTROLES			RIESGO RESIDUAL	
Código de riesgo	Evento de riesgo LA/FT Fórmula A+V+C	Factor de riesgo	Causas/Vulnerabili- dades ¿Cómo y por qué podría producirse?	PROBABILIDAD	ІМРАСТО	RIESGO INHERENTE	SEVERIDAD CALIFICACIÓN	CONTROL	CALIFICACIÓN	VALOR	RIESGO RESIDUAL	SEVERIDAD CALIFICACIÓN
1	Aceptar clientes con procesos o sancionados por eventos vinculados con LA/FT, por no contar con procesos de identificación adecuados y por ello, estar sujeto a sanciones.	CLIENTES	Inexistencia de procedimientos para identificar clientes que se encuentren en situación de proceso o sancionados por LA/FT	1	3	3	MODERADO	Cómo proceso de identificación y verificación del cliente se consultan las listas de organismos de control y deja constancia en el legajo del cliente. Esta rutina se repite con una frecuencia trimestral a posteriori. Se capacita el personal y se realiza en forma manual	BUENO	2	1,5	ACEPTABLE
2	No detectar el uso de fondos proveninete de operaciones de LA/FT en operaciones vinculadas con servicios profesionales por no disponer de pocedimeintos efectivos	Productos Servicios	Inexistenci de procedimentos para la detección de operaciones sospechosas.	1	3	3	MODERADO	El estudio cuenta con una aplicación específica que opera en forma forma automática generando alarmas ante eventos inusuales.	MUY BUENO	3	1	ACEPTABLE
3	Ser utilzados los servicios profesionales en operaciones vinculadas al LA/FT por clientes residentes en zonas listadas que se desplazan solo para la dispersión geográfica quedando expuestos a sanciones.	Jurisdicción	Inexistencia o falta de efectividad de los procesos de debida diligencia para evaluar los riesgos jurisdiccionales.	2	2	4	MODERADO	La identificación y verificación de residencia u otros domicilios o centros operativos del cliente forman parte del proceso de conocimiento. Se realiza en forma manual mediante indagatoria, anlasis de documentación y otras fuentes virtuales.	BUENO	2	2	ACEPTABLE
4	No detectar alarmas, como la falta de idoneidad de administradores, finalmente testaferros, debido a la falta de procedimientos de detección aplicables en la prestación remota de servicios y quedar a sanciones y riesgo reputacional.	Canales	Inexistencia o inefectividad de procedimientos de debida diligencia para obtener un conocimiento adecuado de clientes en canales de atención remota.	2	3	6	CRÍTICO	La evaluación no se hace en forma rutinaria, solo ocasional y por canrtacto remoto	REGULAR	1	6	CRÍTICO

La siguiente tabla presenta los rangos de valoración del riesgo residual

RANGOS RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN	ESCALA
< = 2	ACEPTABLE	1
>2 <= 4	MODERADO	2
>4 <= 9	CRÍTICO	3

iv. Cuarta FASE: tratamiento del riesgo residual

Concluida la matriz de riesgo, resta en una decisión por parte del contador sobre el tratamiento a dar al riesgo residual, de acuerdo a su percepción de riesgo. En este sentido podrá: Aceptarlo, rechazarlo (eliminando esa actividad), transferirlo (implica que otra parte lo soporte pero la responsabilidad profesional es indelegable) o mitigarlo, aplicando medidas reforzadas en la medida que resulten posibles.